



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario N°0025-2019-UNC
Cajamarca, 04 de enero del 2019

Visto, el Oficio N°262-2018-OGPP-UNC, de fecha 17 de diciembre de 2018, signado por el CPC. Santos Eduardo Estrada Guevara en su calidad de Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con Registro N°06048-2018-R-UNC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00097-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, establece que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, *formula y ejecuta las políticas de los sistemas de planificación, racionalización y presupuesto de la Universidad. Dirige y supervisa la planificación universitaria. Ejerce las demás atribuciones que establecen el presente Estatuto, el Reglamento General y reglamento específico. Sus atribuciones se ejercen a través de las unidades administrativas que el Reglamento General establezca;*

Que el Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca, en su artículo 205°, el cual establece las funciones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, entre las cuales se encuentra: *Orientar el proceso de ordenación y racionalización administrativa de la Universidad en coordinación con los órganos de ésta, teniendo como referencia las metas institucionales;*

Que, en virtud de la normativa señalada con Oficio N°262-2018-OGPP-UNC, de fecha 17 de diciembre de 2018, el CPC. Santos Eduardo Estrada Guevara en su calidad de Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hace llegar al despacho rectoral el Informe N°023-2018-UTRE/OGPP-UNC, para la aprobación del Organigrama General de la Universidad Nacional de Cajamarca por ser un documento de mucha importancia para la elaboración de otros documentos de gestión;

Que, con Proveído N°0028-2019-R-UNC, de fecha 03 de enero de 2019, el Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, Dr. Angelmiro Montoya Mestanza remite el expediente materia de considerandos a Secretaría General para su atención;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 62° de la Ley Universitaria N° 30220; y los artículos 27° y 32° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Organigrama General de la Universidad Nacional de Cajamarca, el cual como anexo único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente Resolución a Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria siguiente.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Dirección General de Administración, Oficinas Generales, Facultades y Filiales, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ANGELMIRO MONTOYA MESTANZA
RECTOR



Dr. JORGE LUIS QUINONES ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
- Rectorado
- Vicerrectorados
- Dirección General de Administración
- Oficinas Generales
- Facultades
- Filiales
- Archivo

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESTATUTO (Resolución N° 01-Asamblea Estudiantil-UNC) y su MODIFICATORIA (Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2017-UNC, de fecha 28 de diciembre del 2017)

